



# Resolución Directoral

Lima, 12 de marzo del 2019

## VISTO:

El Expediente N° 19-024164-001 que contiene el Informe Final N° 014-2019-SA-ENSAP/MINSA del Curso "GESTION PARA REDES INTEGRADAS DE SALUD" emitido por la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública, e Informe Legal N°003-2019-AL-ENSAP/MINSA emitido por la Asesora Legal de la Escuela Nacional de Salud Pública y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, a través de sus programas académicos de formación y capacitación de los profesionales de la salud, procura desarrollar y/o fortalecer las competencias de los recursos humanos en salud para mejorar el desempeño comunitario y las intervenciones de promoción y prevención, logrando una mejor calidad de vida y atención de las necesidades de salud de la población;

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, como institución académica, con rango universitario, se encuentra facultada para otorgar la certificación que garantiza el logro de las competencias adquiridas por los participantes en sus programas académicos, conforme a lo establecido en la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA, aprobada por Resolución Directoral N°005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017 -SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Escuela Nacional de Salud Pública es el órgano de formación académica del Ministerio de Salud encargada de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel, de acuerdo a la política del sector, estableciéndose entre sus funciones la de formular y desarrollar programas y proyectos de formación de los recursos humanos en las temáticas de salud pública, así como brindar capacitación y especialización en las temáticas de salud, distintas a las establecidas en la Ley Universitaria;





# Resolución Directoral

Lima, 12 de marzo del 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2018-ENSAP/MINSA de fecha 09 de octubre del 2018 se aprobó el silabo y ejecución de la Actividad Académica "GESTION PARA REDES INTEGRADAS DE SALUD", modalidad Presencial;

Que, mediante Informe Final N° 014-2019-SA-ENSAP/MINSA, la Secretaria Académica señala que habiéndose realizado el análisis cuantitativo y cualitativo del proceso de ejecución académica "GESTION PARA REDES INTEGRADAS DE SALUD", solicita el inicio del proceso de certificación en cumplimiento de la Directiva Académica N° 002-DGGDRH- ENSAP-MINSA, sobre Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública;

Que, mediante Informe Legal N° 003-2019-AL-ENSAP/MINSA, emitido por la Asesora Legal de este Órgano, señala que resulta procedente lo solicitado por la Secretaria Académica, emitiendo opinión favorable de la culminación de la Actividad Educativa "GESTION PARA REDES INTEGRADAS DE SALUD" modalidad Presencial; al cumplir con las disposiciones y requisitos establecidos en las normas vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 008-2017-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procesos y Procedimientos para la Gestión de los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública, Resolución Directoral N° 003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Académica N°002-DGGDRH-ENSAP/MINSA, sobre Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública y Resolución Directoral N°012-2015-DGGDRH/ENSAP/MINSA, que aprueba los formatos oficiales de diploma, certificado y constancia respectivamente;

Con el visado de la Secretaria Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública y Asesora Legal;



Asesora Legal de este Órgano  
Diana Quiroz



E. Ríos



F. Villalobos A.



# Resolución Directoral

Lima, 12 de mayo del 2019

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar el Acta de Notas N° 002-2019 ENSAP/MINSA de los participantes en la actividad académica "GESTION PARA REDES INTEGRADAS DE SALUD" modalidad presencial, que consta en el Anexo A y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- Disponer se otorgue la certificación de la actividad académica "GESTION PARA REDES INTEGRADAS DE SALUD" modalidad presencial, a los participantes que cursaron satisfactoriamente los módulos respectivos, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos legales establecidos en el marco normativo vigente.

**Artículo Tercero.**- Disponer que la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública, adopte las acciones académico-administrativas que se desprenden del proceso de certificación.

**Artículo Cuarto.**- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral y sus respectivos Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD

JOSÉ LUIS A. SEMINARIO CARRASCO  
Director General  
Escuela Nacional de Salud Pública



F. Valledora A.